

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RAD: 1100140030462020-00454-00.

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.:

1. Alléguese el poder para incoar la acción cumpliendo con los requisitos del Art. 5 Decreto 806 de 2020.
2. Adecúese la pretensión A, en el sentido de corregir la cifra en palabras, pues no concuerda con la numérica ni con la reportada en el pagaré base de recaudo.

NOTIFÍQUESE,



JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

KJPS

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Notificación por estado electrónico El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado <u>No. 067</u> Fijado hoy <u>21 de septiembre de 2020</u> JOSE HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO Secretario
--